Dirección Nacional de Derecho de Autor
Ministerio del Interior

ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 037-2026

Entre los suscritos a saber: **EDWIN ROBLES CHAPARRO**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.297.696, actuando en representación legal de **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR,** identificada con NIT 800.185.929-2, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación Estatal, la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios, quien en adelante se denominará **LA DNDA**, y de otra parte, **NEYLA ADRIANA MOGOLLÓN SILVA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.005.299.890 de Capitanejo, Santander, en su calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente documento de Adición, previo las siguientes

CONSIDERACIONES:

1) Que el día 25 de junio de 2026, se celebró el contrato de prestación de servicios No. **037-2026** cuyo objeto es "Prestación de servicios de apoyo a la gestión a la Dirección General de la DNDA para el trámite de los diferentes procedimientos administrativos y de planeación en el marco de la Planeación Estratégica Institucional - PEI y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, y las acciones en materia de Derecho de Autor de la UAE - Dirección Nacional de Derecho de Autor."

2) Que, de conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales podrán adicionarse hasta en un cincuenta por ciento (50 %) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales vigentes, límite dentro del cual se encuentra la presente adición.

3) Que el Director General de la Dirección Nacional de Derecho de Autor es el representante legal de la Entidad y el ordenador del gasto, encontrándose facultado para celebrar y modificar los contratos que requiera la Entidad, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

4) Que, el lunes 07 de septiembre de 2026, el Supervisor remite solicitud de adición y prorroga justificada en que el área de Planeación persiste la insuficiencia de personal, ya que sólo cuenta con un servidor público vinculado, el cual debe realizar todo tipo de informes requeridos de seguimiento de la Planeación Estratégica, Ejecución del proyecto de inversión institucional, seguimiento de indicadores de gestión y de proyectos, así como, participación en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño - CIGD, Comité Institucional de Coordinación de Control Interno - CICCI, delegado de la DNDA en el Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Ministerio del Interior, delegado en la Mesa Permanente de Concertación – MPC con los Pueblos Indígenas (Acuerdo IT2-69), delegado de la Dirección General en el Comité Bipartito de

Seguimiento del Acuerdo Singular con el Sindicato SINEMPRAE, entre otros, lo cual genera una sobrecarga laboral lo que constituye una necesidad de talento humano que debe ser suplida teniendo en cuenta que no ha sido aprobada la modificación de planta de personal, para que la DNDA garantice el cumplimiento de las actividades y se atienda la necesidad generada.

La Entidad viene avanzando en la implementación de un importante número de iniciativas enfocadas a la implementación de nuevas metodologías y procedimientos de la Función Pública en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, entre los cuales se destaca la implementación de la versión 7 de la Guía para la Gestión Integral del Riesgo, el cierre de brecha documental de los Procesos y Procedimientos de la entidad, la actualización del Estudio Técnico de Rediseño Organizacional para la implementación del Control Disciplinario Interno en la DNDA a costo cero, acorde con el marco legal vigente, así como, la gestión de trámites presupuestales para dar continuidad a la misionalidad de la entidad, el seguimiento y elaboración de informes de gestión de la entidad en el cuatrienio y el cierre de iniciativas estratégicas contenidas en el Plan de Acción Institucional - PAI, el Plan Estratégico Sectorial - PES y Plan Nacional de Desarrollo- PND.

De igual forma, se requiere continuar con el apoyo a la Oficina de Registro en la revisión de la categoría de actos y contratos, actividad que actualmente presenta una ralentización en los trámites de dicha oficina, teniendo en cuenta que a la fecha se encuentra en ejecución el proceso de optimización tecnológica de la plataforma de registro en línea además del aumento exponencial de las solicitudes de registro. Por esta razón, es necesario mantener el apoyo para avanzar en la revisión de la información pendiente y contribuir a que esta actividad pueda desarrollarse de manera oportuna.

Así mismo resulta necesario continuar con el apoyo a la Dirección General en las actividades relacionadas con el trámite y seguimiento de solicitudes, requerimientos y demás asuntos que sean asignados a esta dependencia, contribuyendo a su respuesta oportuna y al cumplimiento de los compromisos de la Entidad.

Finalmente se requiere garantizar la continuidad del apoyo prestado a la Unidad de Comunicaciones, Servicio al Ciudadano y Tecnologías de la Información – UCSTI, en la ejecución, seguimiento y documentación de las actividades, planes, programas y estrategias que se adelantan. Actualmente, se viene brindando apoyo en las actividades relacionadas con la capacitación de plantillas de servicio al ciudadano y con la Política de Tratamiento de Datos Personales, por lo que resulta necesario dar continuidad a estas labores y a las demás actividades que se encuentren en desarrollo.

5) Que para amparar presupuestalmente la presente adición se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11226 del 25 de junio de 2026, expedido

por la Subdirección Administrativa, por un valor de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($3.750.000).

6) Que, conforme a la solicitud del supervisor, se considera viable adicionar en valor el Contrato de Prestación de Servicios No. 037-2026, en la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($3.750.000).**

7) Que, conforme a la solicitud del supervisor, se considera viable prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 037-2026 por el término de un (1) mes y quince (15) días, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades relacionadas con el objeto contractual.

8) Que, en consecuencia, se considera viable adicionar en valor el Contrato de Prestación de Servicios No. 037-2026 en la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($3.750.000) y prorrogar su plazo de ejecución por el término de un (1) mes y quince (15) días, para garantizar la continuidad de las actividades contractuales, así:

ADICIÓN			
PLAZO INICIAL	3 MESES	VALOR INICIAL	$7.500.000
PLAZO ADICIONADO	1 MES Y 15 DÍAS	VALOR ADICIONADO	$3.750.000
PLAZO TOTAL	**4 MESES Y 15 DÍAS**	**VALOR TOTAL**	**$11.250.000**

9) Que, en mérito de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar la presente Adición y Prórroga al Contrato de Prestación de Servicios No. 037-2026, de conformidad con las siguientes:

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIÓN EN VALOR. Adicionar el Contrato de Prestación de Servicios No. 037-2026 en la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($3.750.000), para un valor total del contrato de ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($11.250.000).

CLÁUSULA SEGUNDA: PRÓRROGA. Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 037-2026 por el término de un (1) mes y quince (15) días, para un plazo total de ejecución de cuatro (4) meses y quince (15) días.

CLÁUSULA TERCERA: REGISTRO PRESUPUESTAL. Remitir el presente documento de Adición y Prórroga al Contrato de Prestación de Servicios No. 037-2026

a la Subdirección Administrativa para la expedición del correspondiente Registro Presupuestal, de conformidad con la disponibilidad presupuestal existente.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas y condiciones del Contrato de Prestación de Servicios No. 037-2026 que no hayan sido modificadas mediante el presente documento continúan vigentes y sin modificación alguna.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO. La presente Adición y Prórroga se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II y la fecha de su suscripción corresponderá a la registrada por dicha plataforma.

EDWIN ROBLES CHAPARRO
Director General DNDA

Neyla Adriana Mogollón Silva.
NEYLA ADRIANA MOGOLLON SILVA
Contratista

Proyectó: Cesia Natalia Carrascal Pérez- Abogada contratista - Compras - Subdirección Administrativa
Revisó: Laura Inés Becerra Sila – Profesional Especializado - Subdirección Administrativa
Aprobó: Carlos Alfredo Muñoz Polania – Subdirector Administrativo